

**LINEAMIENTOS PARA EL EMPLEO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL VALLE DE
LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM)**

I. OBJETO

Establecer los objetivos políticos y estratégicos a ser alcanzados mediante la intervención de las Fuerzas Armadas en el VRAEM durante el Estado de Emergencia declarado en dicha zona, con control del orden interno a cargo de las Fuerzas Armadas para hacer frente a un grupo hostil.

II. FINALIDAD

Orientar el empleo de las Fuerzas Armadas para el control del Orden Interno, en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por el Estado peruano mediante Decreto Supremo N° 088-2001-RE.
3. Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.
4. Ley N° 30339, Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional.
5. Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional.
6. Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
7. Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
8. Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú.
9. Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú.
10. Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú
11. Decreto Legislativo N° 1141, de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI.
12. Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
13. Ley N° 30796, Ley que autoriza la participación de las Fuerzas Armadas en la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas en zonas declaradas en estado de emergencia.
14. Directiva de Planeamiento Estratégico Integral para la Lucha Contra el Terrorismo y el Narcotráfico, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2006-DE/SG.
15. Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.
16. Decreto Supremo N° 004-2013-DE, precisan los alcances del Comando en acciones u operaciones militares en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, en los casos que las FFAA asumen el control del orden interno.
17. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 037-2013-PCM.
18. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección

- Nacional de Inteligencia - DINI, y sus modificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-PCM.
19. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.
 20. Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, Reordenan ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM
 21. Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN), aprobado por Decreto Supremo N° 106-2017-PCM.
 22. Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.
 23. Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019 - 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2019-IN.
 24. Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Terrorismo 2019 - 2023, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2019-IN.
 25. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE.
 26. Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM.
 27. Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2021-DE.
 28. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM.
 29. Decreto Supremo N° 006-2023-PCM que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "VRAEM Productivo", y sus modificaciones.
 30. Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada por Decreto Supremo 042-2023-PCM.
 31. Decreto Supremo N° 088-2023-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de las provincias de Tayacaja y Churcampa del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín; y, en el Centro Poblado de Yuveni en el distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, del 10 de agosto al 8 de octubre de 2023, y sus prórrogas.
 32. Reglas de Enfrentamiento (REN), aprobadas por Resolución Suprema N° 038-2022-DE.
 33. Reglas de Uso de la Fuerza (RUF), aprobadas por Resolución Suprema N° 013-2023-DE.
 34. Directiva General N° 21-2018-MINDEF/VPD/DIGEPE/DIPROCI "Directiva General para normar la participación del Sector Defensa en acciones de apoyo al desarrollo y la promoción de las relaciones civiles-militares", aprobada por Resolución Ministerial N° 1886-2018-DE/SG.
 35. Roles estratégicos de las Fuerzas Armadas, aprobados por Resolución Ministerial 1411-2016-DE/CCFFAA.
 36. Directiva General N° 05-2017 MINDEF-SG-VPD/DIGEPE/DIPPED, Planeamiento Estratégico del Sector Defensa en el Campo Militar, que establece la Política General del Sector Defensa en el Campo Militar, aprobada por Resolución Ministerial N° 927-2017-DE/SG.
 37. Directiva N° 01-2010/CSN, De Seguridad y Defensa Nacional.

IV. SITUACIÓN

Para el Estado peruano, el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro constituye un escenario de atención prioritaria. Los problemas presentes en este Valle -asociados a precariedades institucionales y de desarrollo- se agudizan dadas las condiciones de

seguridad derivadas de la presencia de remanentes terroristas y organizaciones criminales vinculadas al tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos: sicariato, lavado de activos, trata de personas y delincuencia organizada transnacional.

Según el Censo de Población del año 2017, de los 44 distritos que conforman la zona de intervención del VRAEM, los cinco distritos con mayor población son: Pangoa con 54 mil 240 habitantes, que concentra cerca de la quinta parte de la población de dicho ámbito (19,5%), Mazamari con 35 mil 719 habitantes (12,9%), Río Tambo con 26 mil 36 habitantes (9,4%), los tres pertenecientes al departamento de Junín. Le siguen, Pichari con 22 mil 691 habitantes (8,2%) y Kimbiri con 15 mil 962 habitantes (5,7%), ambos ubicados en el departamento de Cusco. Estos distritos, en conjunto, concentran más de la mitad de la población de dicho ámbito (55,7%).

El problema del VRAEM se expresa en la presencia de tres elementos interrelacionados que lo convierten en una realidad muy complicada:

Pobreza y pobreza extrema

Según el INEI, la pobreza en el VRAEM es del 65%, que representa el doble del promedio nacional, mientras que la extrema pobreza es del 26.6% que viene a ser tres veces el promedio nacional. El distrito con el nivel más alto de pobreza es Pucacolpa, donde casi toda su población (89%) carece de recursos. Peor aún, el 58% de los habitantes de este distrito se encuentran en una situación de pobreza extrema.

Entre otros indicadores que muestran una limitada presencia del Estado en los distritos del VRAEM se tiene que cerca de 6 mil de sus habitantes no cuentan con DNI. Además, el 34% de los niños de 0 a 3 años padecen de anemia y el 39% de las instituciones educativas requieren ser reconstruidas. El 42% de las vías de comunicación se encuentran sin afirmar y el 26% son trochas. En general, 905.59 kilómetros de vías de los distritos de influencia y 635 kilómetros de los distritos de intervención directa están en mal estado de transitabilidad. En lo que respecta a servicios de agua y desagüe, el 70% de las viviendas de la zona rural cuentan con el servicio de agua, mientras que solo el 44% cuenta con desagüe.

Se sabe que su economía es esencialmente agropecuaria y es dominada por tres cultivos esenciales: la hoja de coca, el cacao y el café, mientras que cultivos como la yuca, el plátano y la piña tienen una presencia minoritaria. Según información recogida por el Instituto Nacional de Estadística Informática (INEI), los tres cultivos esenciales representan el 84.2% del valor bruto de su producción (VBP), destacando la influencia de la hoja de coca con 55.3% del VBP, mientras que el aporte del café se reduce a un 16.6% y el del cacao a un 12.3%.

Tráfico ilícito de drogas

De acuerdo con los resultados oficiales del monitoreo de superficie cultivada con arbusto de hoja de coca en producción 2022 – junio 2023, para el 2022, publicado en junio 2023 por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), la superficie cultivada con arbusto de hoja de coca en producción asciende a 35,709 hectáreas. En los últimos cinco años esta zona mantiene una tendencia creciente en la extensión de la superficie cultivada de coca. Así registró un incremento de 8% en los periodos 2018-2019 y 2019-2020, 15% en el 2020-2021 y 11% en el 2021-2022.

VRAEM es la primera zona de producción en el orden de mayor cantidad de superficie cultivada con arbusto de hoja de coca ya que concentra el 37.6% del total nacional. La Zona del VRAEM está compuesta por 26 distritos de los cuales: 11 están en el

departamento de Ayacucho (3 están en la provincia de Huanta y 8 en la provincia de La Mar); 9 están en Cusco (provincia de La Convención); y 6 en el departamento de Junín (en la provincia de Satipo). El 25% de la superficie con coca en esta zona se concentra en el distrito de Llochegua (4,716 hectáreas) en la provincia de Huanta en Ayacucho, y en el distrito de Vizcatán del Ene (4,208 hectáreas) en la provincia de Satipo en Junín.

En el reporte de monitoreo de precios de hoja de coca y derivados cocaínicos en zonas estratégicas de intervención de febrero 2023, en el VRAEM Centro, el precio del kilo de la hoja de coca muestra una disminución del orden del -2.2% y su valor se sitúa en S/4.78. En tanto, el precio de la PBC y clorhidrato de cocaína registra una ligera alza del orden del +0.8%, con respecto a enero. En el VRAEM Sur, el precio del kilo de la hoja de coca, PBC y clorhidrato de cocaína se incrementan en +0.7%, +17.1% y +11.1% respectivamente, en comparación al mes previo. En el VRAEM Norte, el precio del kilo de la hoja de coca muestra una disminución del orden del -3.8% y su valor se sitúa en S/5.43. En tanto, el precio del kilo de la PBC y el clorhidrato de cocaína se incrementan en +3.1% y +7.1% respectivamente, con respecto a enero.

Terrorismo

A pesar de que la situación de violencia de la década de 1980 y 1990 ha sido superada, aún quedan remanentes de la organización terrorista Sendero Luminoso, que, aprovechando el agreste territorio, la pobreza, la lejanía y la presencia limitada del Estado en algunas zonas del VRAEM, siguen empleando el terror como su principal arma, esta vez sobre sus propios integrantes, niños secuestrados y población que se encuentra retenida contra su voluntad por la OT-SL en campamentos bajo su control, pretendiendo mantenerse en vigencia.

La facción de la organización terrorista que opera en el VRAEM (OT-SL-VRAEM), deriva de la organización terrorista sendero luminoso (OT-SL) y se autodenomina "Militarizado Partido Comunista del Perú (Marxista Leninista Maoísta) y continúa en esa zona desarrollando sus actividades subversivas con dos objetivos: uno político, diseñado para ampliar su influencia y sus bases de apoyo, a partir de su expansión territorial; y uno militar, orientado a combatir a las fuerzas del orden.

La OT-SL-VRAEM, a pesar que se encuentra disminuida en función de sus objetivos político-ideológicos viene aprovechando, para sus fines, las necesidades de la población del área del VRAEM, la misma que deviene en una matriz económica que se sostiene mayoritariamente en actividades ilegales e informales.

Por otro lado, la presencia activa de los remanentes terroristas es el principal problema de seguridad de la zona. Estos remanentes se han articulado al negocio del Tráfico Ilícito de Drogas, siendo su principal fuente de financiamiento, además de los cupos que cobran a las empresas y empresarios que desarrollan actividades económicas y de desarrollo en la zona. Junto a ello, estos remanentes han complementado su estrategia terrorista, adecuándose a las condiciones del territorio y formando alianzas con el narcotráfico y otros ilícitos, reconfigurando el fenómeno en una nueva expresión criminal y terrorista.

Esto hace posible que la OT-SL-VRAEM, mantenga cierto protagonismo en diversas zonas del VRAEM, ya que aprovecha los intereses mutuos que se podrían generar en áreas distintas, para buscar la legitimidad frente a la población y organizarla, tanto para fines políticos, así como, para mantener su vigencia, enfrentando al Estado con medios violentos.

V. OBJETIVO POLÍTICO DEL GOBIERNO

Desarrollo y pacificación en el VRAEM

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR DEFENSA

1. Asegurar y garantizar las condiciones de seguridad para alcanzar el normal funcionamiento de la institucionalidad Política - Jurídica - Social del Estado en el VRAEM.
2. Apoyar las acciones de desarrollo sostenible realizadas por el Estado en el VRAEM que permitan incrementar la adhesión de la población.

VII. ESTADO FINAL DESEADO

Los distritos del Valle de los ríos Ene, Apurímac y Mantaro se encuentran pacificados, constituyéndose en entornos gobernables donde predominan las oportunidades de desarrollo social y económico sostenibles de los ciudadanos y sus comunidades, debido al trabajo articulado y compromiso de cada uno de los tres niveles de gobierno.

Las fuerzas del orden actuaron respetando el derecho internacional de los Derechos humanos con un enfoque intercultural y el derecho internacional humanitario, la influencia del accionar terrorista en el VRAEM ha sido desarticulada, sus líderes han sido neutralizados o detenidos y sometidos a la justicia, los activos críticos y la infraestructura energética nacional no se encuentran amenazados, la producción y comercio ilícito de drogas se encuentra en franca disminución; esto permitió que, los distritos considerados dentro del estado de excepción, fueran reincorporados al estado de derecho; el control del orden interno se encuentra a cargo de la Policía Nacional y autoridades locales.

VIII. LINEAMIENTOS GENERALES

- El JCCFFAA como Comandante Estratégico Militar ejerce el liderazgo estratégico militar en la conducción de las operaciones y acciones militares que el empleo del poder militar exija ejecutar. Asume todas las responsabilidades competentes a su ámbito militar, debiendo ser quien, con apoyo de sus Comandantes Operacionales, traduzca el deseo político en acciones exitosas de la estrategia militar, realizando el planeamiento estratégico para la formulación del plan correspondiente.
- Emitir la directiva de planeamiento y sus planes correspondientes, a fin de cumplir con los objetivos políticos y estratégicos contenidos en los presentes lineamientos, formulando y presentando al Ministro de Defensa los indicadores de desempeño y los indicadores de resultados correspondientes para el seguimiento y la evaluación de la estrategia militar en el VRAEM. Trimestralmente y a requerimiento del sector, deberá informar sobre los resultados de las operaciones y acciones militares que se hayan conducido.
- Consolidar el control territorial en el VRAEM. Máximo empleo de las operaciones militares conjuntas e integradas con la Policía Nacional, en función del requerimiento operacional y normatividad legal.
- Continuar con las acciones para disminuir la capacidad de producción y comercio ilícito de drogas.

- Desarticular el vínculo existente entre la OT y las organizaciones dedicadas al narcotráfico.
- Recuperar la adhesión de la población es un aspecto principal e importante. Fortaleciendo las relaciones civiles-militares en los distritos del VRAEM basadas en el diálogo, confianza y respeto.
- Proteger y asegurar el normal funcionamiento de Activos Críticos Nacionales, Recursos Clave, Servicios Públicos Esenciales e Infraestructura Estratégica, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Apoyar las acciones del gobierno en materia de bienestar social, desarrollo económico sostenible, así como contra las actividades ilícitas tales como tráfico ilegal de madera, trata y tráfico de personas y armas en los distritos del VRAEM.
- Asumir el Comando Unificado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en los distritos y centros poblados indicados en el Anexo del Decreto Supremo N° 088-2023-PCM, y sus prórrogas.
- Maximizar las actividades de inteligencia estratégica y operacional que contribuyan al logro de los objetivos.
- Las operaciones y acciones militares de las Fuerzas Armadas se realizarán dentro del marco de la normatividad legal respectiva, con respeto irrestricto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, bajo un enfoque intercultural, y tomando en cuenta el derecho a la legítima defensa y el cumplimiento del deber del personal militar que participa, en concordancia con lo establecido por el numeral 23 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
- Se deberá dar estricto cumplimiento a los principios y normas establecidos en el Decreto Legislativo N° 1095, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-DE, el Manual del Derecho Operacional de las Fuerzas Armadas, Manual de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas del Perú, disponiéndose la participación obligatoria de los Asesores Jurídicos Operacionales durante el planeamiento, conducción y supervisión de las operaciones y acciones militares, así como en la formulación e implementación de las Reglas de Conducta Operacional aplicables, en los niveles estratégico y operacional.
- El planeamiento de las operaciones y acciones militares que se ejecutan en el VRAEM, debe considerar las lecciones aprendidas.
- Informar el resultado de la organización y conducción de la instrucción y entrenamiento de la fuerza operativa.
- Asegurar la estrategia comunicacional, con la finalidad de transmitir información seleccionada en forma eficiente, transparente y oportuna a nuestro público de interés sobre los resultados de las operaciones y acciones militares en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar con las instituciones armadas la asignación de los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y operaciones militares, los mismos que deberán ser entregados en las condiciones de alistamiento (aprestamiento) y preparaciones requeridas.
- Asegurar en todo momento la protección física del personal militar que participa en las operaciones y acciones militares en su ámbito de responsabilidad, debiendo preverse el equipamiento, accesorios tecnológicos y los medios de transporte adecuados que aseguren una ventaja táctica en el cumplimiento de la misión asignada.
- Disponer el registro fílmico, fotográfico y documentario de las operaciones y acciones militares realizadas para su inclusión en la carpeta operacional e informe operativo.